

Nombre

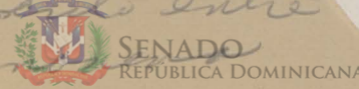
No.

1451

43

21-10-74

Res. aprobación del contrato suscito entre
el Estado Dom. y la señora *Cer...*
D. de Zorrillo. -





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31034

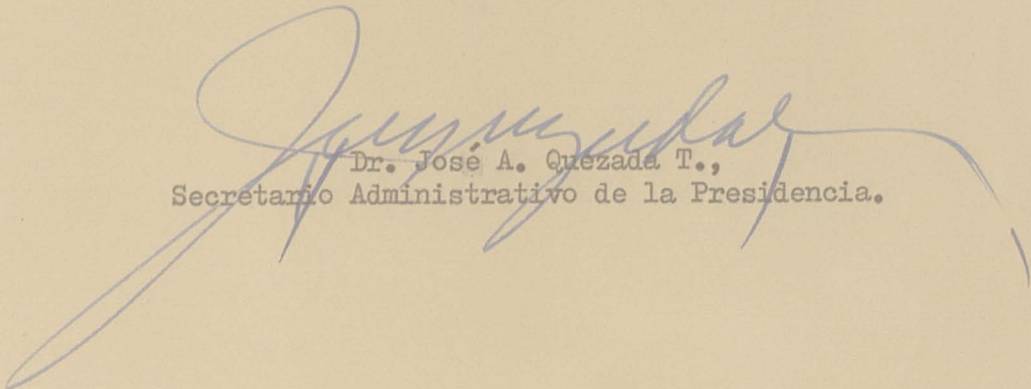
23 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Genoveva D. de Zorrilla, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 43.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 31034

23 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Genoveva D. de Borrilla, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 43.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACP
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 OCT. 1974

Núm: 31034

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Genoveva D. de Borrillo, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 43.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAF
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 OCT. 1974

Núm:

31034

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cómplese informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Genoveva D. de Sorilla, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 43.-

Atentamente,

Dr. José A. Querada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMT
jcd/ea



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de octubre de 1974.

000712

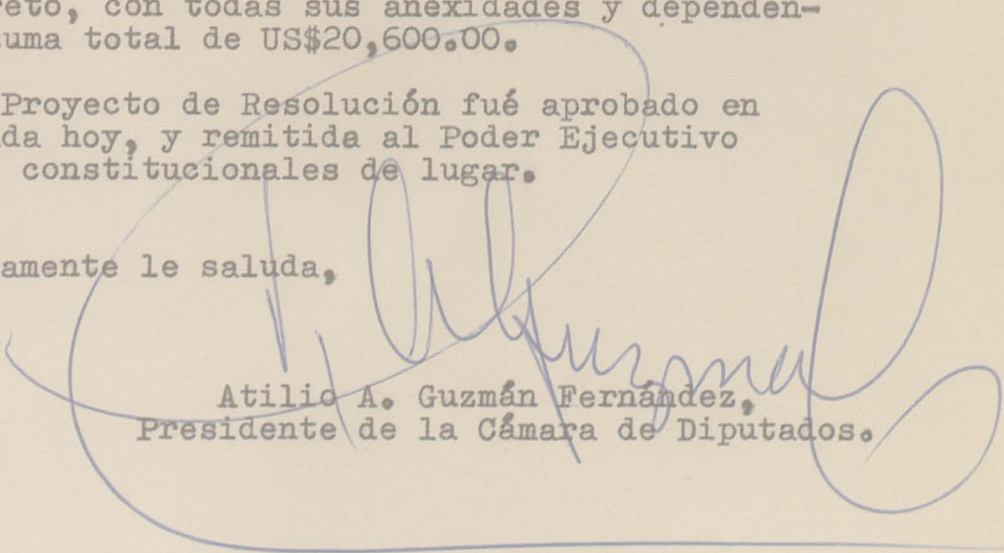
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00193, de fecha 15 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Genoveva D. de Zorri-lla, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15, Manzana "A") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Este Proyecto de Resolución fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de octubre de 1974.

000712

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00193, de fecha 15 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Genoveva D. de Zorrilla, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15, Manzana "A") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Este Proyecto de Resolución fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de octubre de 1974.-

00193

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de la señora Genoveva D. de Zorrilla, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15,- Manzana "A") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Genoveva D. de Zorrilla, en fecha 5 de agosto de 1974.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Genoveva D. de Zorrilla, por medio del cual el primero traspassa a la segunda una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15, Manzana "A") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1584

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte; y de la otra parte; la señora GENOVEVA D. DE ZORRILLA, dominicana, mayor de edad, de estado civil, casada con el señor Julián Zorrilla, cédula de identificación personal No.4569, serie 25, domiciliada y residente en 370 Medina Street, Río Piedra, Puerto Rico, se ha

am.

[Handwritten signature]

LEGISLATURA *ad* DE 10 24

REGISTRADA AL No. 477

No. *de* del libro letra *de*

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en *español* e *interlineas* y razón de dos

Santo Domingo de *15* de *19* *24*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprób. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Geneveva D. de Zorrilla, en fecha 5 de agosto de 1974. PAG. 2

convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GENOVEVA D. DE ZORRILLA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte. del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15), Manzana "A", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas Al Norte: P.N.122-A-1-A, restos (Solares Nos.2 y 3) por donde mide 24.55 metros lineales, al Este: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.14) el cual mide 31.40 metros lineales, al Sur: Calle No.1, el cual mide 22.00 metros lineales, al Oeste: P.N.122-A-1-A, -- resto (Solar No.16), el cual mide 31.60 metros lineales!" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la -- presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00, (VEINTE MIL -- SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad -- de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0009 de fecha 1 del mes de Marzo, del año 1974; expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), y el resto ó sea la cantidad de US\$14,600.00, (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 146 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por órgano -- por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora, GENOVEVA D. DE ZORRILLA, quien autoriza y --

CONGRESO NACIONAL

Sda

LEGISLATUR

REGISTRADA AL N.º

en el folio

N.º

del libro leti

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en

o razón de das

San Pedro de

de las Oficinas del Senado

1919
74

1919
74



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Genoveva D. de

ASUNTO: Zorrilla, en fecha 5 de agosto de 1974.

PAG. 3

requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se comprueba algún excedente en dicha área total, el mismo será ejecutado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. = = = = =

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

am.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

[Signature]
LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. *277*
del libro letra *D*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos voluados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en manuscrito y Fijón de dos

Santo Domingo, *15* de *enero* de *19*
[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Genoveva D. de
Zorrilla, en fecha 5 de agosto de 1974.

ASUNTO:

PAG. 4

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

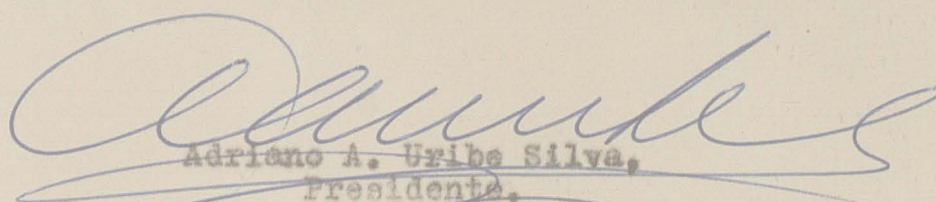
Genoveva D. de Zorrilla,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL A. SUBERVI BONILLA, ---Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y GENOVEVA D. DE ZORRILLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año (1974).

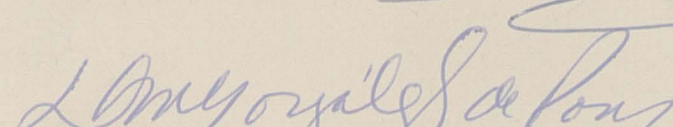
Dr. Rafael A. Subervi Bonilla,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.#056213
Valor: RD\$3.00.

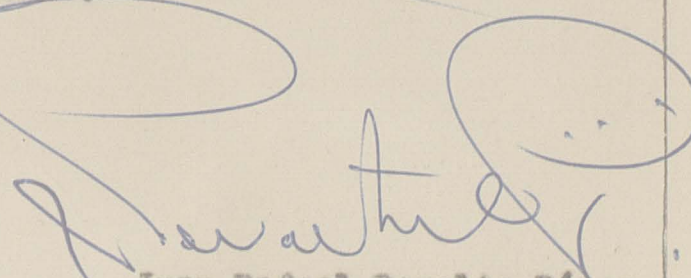
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

[Handwritten signature]

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios manuscritos

Santo Domingo, 19

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de octubre de 1974.-

00192

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29642, de fecha 14 de octubre del año en curso, y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Genoveva D. de Zorrilla, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma total de US\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la resolución aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

am.-

aprobado en Unión
Lect. sesión día
15 de Oct. /74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29642 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 OCT. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Genoveva D. de Zorrilla, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15, Manzana "A") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente for-

...../

Archi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

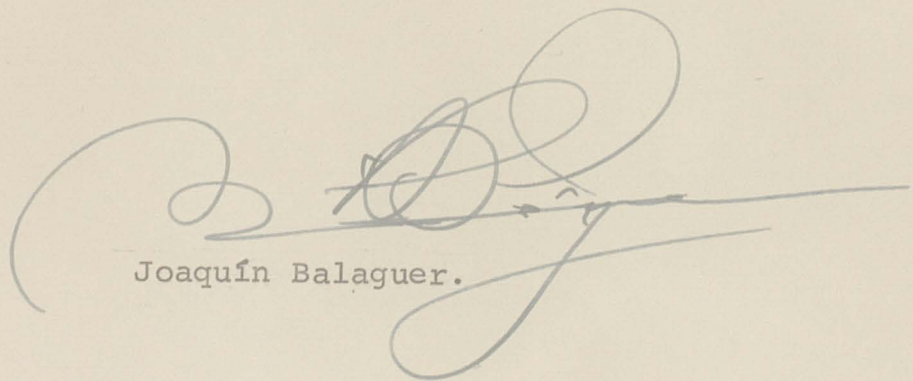
-2-

ma: a) La cantidad de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de RD\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$- - 12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de - conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano - y la señora Genoveva D. de Zorrilla, en fecha 5 de agosto de 1974.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Genoveva D. de Zorrilla, por medio del cual el primero traspasa a la segunda - una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15, Manzana "A") del Plano particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. por un valor de RD\$20,600.00 X que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. - 296285, quien en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte; y de la otra parte; - la señora GENOVEVA D. DE ZORRILLA, dominicana, mayor de edad, de estado civil, casada con el señor Julian Zorrilla, cédula de identificación personal No.4569, serie 25, domiciliada y residente en 370 Medina Street, Rio Piedra, Puerto Rico, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GENOVEVA D. DE ZORRILLA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados - dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte. del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15), Manzana "A", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas Al Norte: P.N.122-A-1-A, restos(Solares Nos.2 y 3) por donde mide 24.55 metros lineales, al Este: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.14) - el cual mide 31.40 metros lineales, al Sur: Calle No.1, el cual mide 22.00 metros lineales, al Oeste: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No. 16), el cual mide 31.60 metros lineales. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguientes forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago - - -

... ge inicial, pagada mediante el recibo No. 0009 de fecha 1 del mes de MARZO, del año 1974; expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo, y carta de pago en forma legal, b), y el resto ó sea la cantidad de US\$14,600.00, (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 146 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por el monto por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora. NEUVEN D. DE JONVILLA, quien autoriza y requiere del Registrador de Fechos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407 expedido en su favor por

1881

8000

Registrador de títulos del Distrito Nacional. ---
Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no preciso en el mismo se recurre al derecho común. ---

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

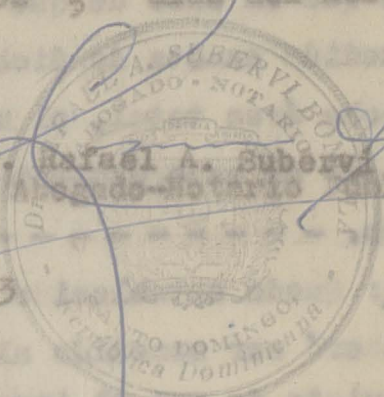
Agrón, Rafael Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Genoveva B. de Ferrillo,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL A. SUBERVI BONILLA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron los señores, AGRÓN, RAFAEL RIVAS, Y GENOVEVA B. DE FERRILLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto, del año (1974).

Dr. Rafael A. Subervi Bonilla,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. 056213
Valor: RD\$3.00



Administración General de Bienes Nacionales
SECC. CATASTRO
REGISTRO
FECHA
POR

del Certificado de Título No. 64-1007 expedido en su favor por...